



NUM.SUS.00163

CANTABRIA

Año

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 23 de febrero de 1994. — Número 38

Página 785

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en Parbayón (Piélagos), Cudón (Miengo) y Mogro (Piélagos) ..... 786

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Autorización para construcción de vivienda y de vertido al arroyo de Sámano ..... 786  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncios de notificación a deudores ..... 786  
 Junta de Castilla y León. — Asignación de valores sobre bienes y expediente de sanción ..... 788

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo. — Anuncio para subasta de metal de cobre y enajenación de local y de garajes ..... 789

#### 3. Economía y presupuestos

- Valderredible. — Aprobación definitiva de expedientes de modificación de créditos números dos y tres del presupuesto general de 1993 ..... 790  
 Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal con domicilio desconocido ..... 791

#### 4. Otros anuncios

- Molledo. — Licencia para la actividad de planta de chipeado y secado de madera ..... 801  
 Villaescusa, Ampuero, Reocín, Cartes y Ribamontán al Mar. — Licencias para instalar depósitos y tanques de G. L. P. .... 801

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 243/92 .... 802  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 354/93 . 803

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 525/91 ..... 803  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 274/93 ..... 803  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 69/94, 716/91, 393/93, 104/93, 1.352/82, 1.978/81, 235/93 y 1.997/81 ..... 804  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 719/93, 15/94, 493/92, 680/91, 366/91, 256/93 y 245/93 ..... 806

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Gorjón de la Cruz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/15595

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Gema San Miguel Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/15593

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Soberón Torre para la reforma de pajar para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de diciembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/157029

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A-39/02593/93 V-39-0180.

Peticionario: Don Pedro Torre Gabancho.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 36.874.441.

Domicilio: Calle Monte Arno, 6-6º C, 48007 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Sámano.

Punto de emplazamiento y vertido: Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y autorización de vertido en la margen izquierda del arroyo de Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Fosa séptica formada por dos cámaras, una anaerobia y otra aerobia, y un filtro depurador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras y el vertido solicitados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º piso, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

94/12309

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Administración de Laredo

##### ANUNCIO

Intentada la notificación a las personas cuyos nombres se relacionan en el anexo, sin que esta se hubiese podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que, de los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto que se indica, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los arts. 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los arts. 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Administración de la A.E.A.T. a los interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar de la publicación del presente anuncio.



Laredo, 7 de febrero de 1.994

EL ADMINISTRADOR,

94/17452

Fdo.: Jerónimo García Sanz

**ANEXO**

**CONCEPTO:** INFRACCION GRAVE (ART.79 L.G.T.) POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION (CORRESPONDE A TRIBUTOS REPERCUTIDOS O CANTIDADES RETENIDAS)

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	SANCION
110-IRPF RET.T.P.	91-15	SIERRA HERRERO JUAN JOSE	BO LA TORRE ARNUERO	52.626

**CONCEPTO:** INFRACCION GRAVE (ART.79 L.G.T.) POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	SANCION
300-IVA DECLAR.TRIM.	92-2T	BASARAS BILBAO M <sup>o</sup> NIEVES	AV PLAYA 12-3-3 A CASTRO URD.	7.164
300-IVA DECLAR.TRIM.	92-4T	BASARAS BILBAO M <sup>o</sup> NIEVES	AV PLAYA 12-3-3 A CASTRO URD.	8.520
300-IVA DECLAR.TRIM.	90-4T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	100.117
300-IVA DECLAR.TRIM.	90-3T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	111.990

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Laredo

#### ANUNCIO

Intentada la notificación a las personas cuyos nombres se relacionan en el anexo, sin que esta se hubiese podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyo contenido íntegro es el que figura en el anexo.

#### RECURSOS:

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante esta oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

#### PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del "Boletín Oficial" en que se publiquen.

#### MODOS DE INGRESO:

- 1.-En la Caja de la Delegación/Administración de la A.E.A.T. en metálico cheque conformado por el Banco.
- 2.-A través de Bancos o Cajas de Ahorro en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por esta Administración.



Laredo, 8 de febrero de 1.994  
EL ADMINISTRADOR,

do.: Jerónimo García Sanz

94/17454

**ANEXO**

**CONCEPTO:** PARALELA A INGRESAR I.V.A.

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T. INGR.
30000056 0	IVA	92-0A	HAZAS CANO JULIAN	BO ISLA S/N ARNUERO	417.191
30000012 0	IVA	92-0A	OFITAS REINOSA S.A.	CL NOGALERA 3-3 D AMPUERO	4.521.799
30000060 3	IVA	92-0A	CONCEPCION ALVARADO ADRIAN	CL CERVANTES 8-4 IZQ SANTOÑA	133.663
30000049 3	IVA	92-0A	MARTINEZ PALACIO MANUELA	BO LAS CAMPAS 67 CASTRO U.	16.746
30000044 9	IVA	92-0A	CANTABRA ASFALTOS CASFAL SA	LG CANTERA SANTULLAN CASTRO U.	318.321
30000018 5	IVA	92-0A	FDEZ.PORTERO M <sup>o</sup> MONTSERRAT	AV JOSE ANTONIO 32-1I LAREDO	52.432

**CONCEPTO:** INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO. RECARGO

NUM. LIQ.	MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	T. INGR.
52000338 6	130-IRPF	92-4T	GARCIA ALONSO PELAYO	TR MENDEZ NUÑEZ 4-4 SANTOÑA	7.328
52000474 0	130-IRPF	92-1T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	115.585
52000475 0	130-IRPF	92-2T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	115.585
52000477 2	300-IVA	89-1T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	30.061
52000478 3	300-IVA	89-2T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	49.914
52000479 4	300-IVA	89-3T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	24.838
52000473 9	300-IVA	89-4T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	89.448
52000480 5	300-IVA	90-1T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	104.084
52000476 1	300-IVA	90-2T	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	CL SERNA OCCINA 2 SANTOÑA	103.954

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Laredo

Se notifica a los deudores más abajo relacionados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del RGR, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el

ingreso en los plazos señalados en el art 108 del citado reglamento.

#### Recursos:

Recurso de reposición ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

#### Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 101 del R.G.R.

**Solicitud de aplazamiento:**

Conforme establece el art 48 del RGR, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

**Lugar de pago:**

A través de Entidades Colaboradoras o Caja de la AEAT.

**Intereses de demora:**

Las cantidades adeudadas, más el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del RGR, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

**Costas:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts 153 y 157 del RGR.

**Plazos para efectuar el ingreso:**

Art. 108 del RGR:  
a) recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.  
b) recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Laredo a 4 de FEBRERO de 1994  
EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION

Fdo.: Jesús André Cruz Ruiz

94/16180

APellidos y Nombre	DNI/CIF	Importe Concepto	Justificante	Último Domicilio
ACEBO CORRALES SAMUEL	13777076	60.000 TRAFICO	399310016942A	SANTOÑA
ALONSO MERINO, J LUIS	72020125	18.000 TRAFICO	399310017380X	CASTRO
BAJO CAVIEDES, GAIZKA	30632340	18.000 TRAFICO	399310012639E	CASTRO
BALAGUER MERINO, AMOS	13795925	60.000 TRAFICO	399310015249N	LAREDO
BUSTAMANTE ELU ABDON	72022820	167.513 I.R.P.F.	399310017805A	LAREDO
CAMPOS SUBIRE, MIGUEL	30583420	19.200 TRAFICO	399310017407X	LAREDO
CARMEN VALLE JUAN MIGUEL	13676760	18.000 TRAFICO	399310015257H	BARCENA DE CICERO
CAVADA SARABIA SANTIAGO	72025310	18.000 TRAFICO	399310017397L	SANTOÑA
CERRO AJA JUAN LUIS	13733705	24.000 TRAFICO	399310016934J	CASTRO URDIALES
CLERUSA S.A.	A40226909	600.000 O.I.R.E.	91/005913	LAREDO
COBYG S.A.	A39034790	83.442 I.R.P.F.	399310015620C	BARCENA DE CICERO
COBYG S.A.	A39034790	290.796 I.V.A.	399310015621F	BARCENA DE CICERO
CONSTRUCCIONES SARREY S.L.	839321179	12.000 I. SEG HI	399310014914T	NOJA
COS LOPEZ, FCO JAVIER	13712666	120.400 IRPF 0A	399310017800L	COLINDRES
CRUZ MARAÑON, MANUEL	42961930	12.000 TRAFICO	399310017392V	SANTOÑA
EZQUERRA RODRIGUEZ M TERESA	13760541	36.000 TRAFICO	399310016966Q	RAMALES DE LA VICTORIA
GARCIA GONZALEZ MIGUEL	09663709	18.000 TRAFICO	399310016956S	LAREDO
GARCIA LOPEZ MARIA DEL MAR	13734839	60.000 TRAFICO	399310016944M	SANTOÑA
HIERRO COLINA, M BLANCA	13540007	93.743 IRPF 0A	399310017797D	SANTOÑA
LOPEZ LIAÑO, JAVIER	20207959	18.000 TRAFICO	399310017402R	LAREDO
LOPEZ LIAÑO, JAVIER	20207959	60.000 TRAFICO	399310017403G	LAREDO
LOPEZ LIAÑO, JAVIER	20207959	60.000 TRAFICO	399310017404M	LAREDO
LOPEZ LIAÑO, JAVIER	20207959	18.000 TRAFICO	399310017405G	LAREDO
ORTIZ LAVIN, VALERIANO	13629707	60.000 TRAFICO	399310017399T	COLINDRES
PANDO GIMENO, J ANTONIO	72027649	24.000 TRAFICO	399310017385G	CASTRO
PEREZ PEREZ, M ANGELES DOM.	13754200	120.311 IRPF 2P	399310017790J	SANTOÑA
PINEDA MARTINEZ, LUIS	30647719	42.000 TRAFICO	399310017383Q	NOJA
PUENTE FERNANDEZ JUAN FELIX	72027079	39.000 TRAFICO	399310016952N	COLINDRES
QUEHADA RUIZ RAQUEL	13544330	154.135 ACT INSP	399310015585E	SANTOÑA
QUEHADA RUIZ RAQUEL	13544330	164.326 ACT INSP	399310015586W	SANTOÑA
QUEHADA RUIZ RAQUEL	13544330	36.595 ACT INSP	399310015587Z	SANTOÑA
QUEHADA RUIZ RAQUEL	13544330	130.323 ACT INSP	399310015588H	SANTOÑA
REINA ARTAS FCO. JAVIER	13774901	65.099 I.R.P.F.	399310017799C	COLINDRES
ROMAN RUIZ, J MANUEL	72022741	30.000 TRAFICO	399310017406E	LAREDO
SAENZ PASTOR OSCAR	29032102	60.000 TRAFICO	399310016954S	LAREDO
SALDAMANDO VALLEJO RICARDO	72014509	9.251 ING F P	399310015620N	RASINES
SETIEN LAVIN, ROQUE	72027330	18.000 TRAFICO	399310017411X	RUESGA
SOLANA PALACIO, FERNANDO	13772000	60.000 TRAFICO	399310017390E	SANTOÑA
UNZUETA ARTIETA ANSELMO	14905027	100.000 M S TTES	399310016973C	AMPUERO

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Laredo**

A los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 103, punto 6 del Reglamento General de recaudación adjunto remito a Vd. relación de deudores que tienen pendientes de notificar diversas diligencias de embargo por deudas de distintos conceptos, y que no han podido ser notificadas por desconocer su actual domicilio y/o negarse a recibirlas.

**RELACION DE DILIGENCIAS DE EMBARGO PENDIENTES DE NOTIFICAR**

DEUDOR	DNI	IMPORTE DEUDA	IMPORTE EMBARGADO	TIPO EMBARGO
ALONSO ARRANZ SERAFIN	13671641	20.409	20.409	DEV RENTA/92
ALONSO MARTINEZ SEGUNDO	22871656	2.225	2.225	OTRAS DEVOL.
ALVAREZ BLANCO ANTONINO	72237240	37.234	37.234	DEV RENTA/92
ARRIOLA FDEZ SANTOS EUG	72027614	12.671	2.354	CUENTAS BANCARIAS
BARRENADA BAÑOS HORTENS	09692344	73.457	73.457	DEV RENTA/92
CALVO FUENTE JOSE JUAN	13709635	58.951	58.951	DEV RENTA/92
CANO NIETO ROBERTO	72023614	6.963	6.963	DEV RENTA/92
CORNEJO VILLALBA RAFAEL	72015413	12.203	12.203	OTRAS DEVOL.
CUESTA GONZALEZ GERARDO	72026147	24.997	24.997	DEV RENTA/92
DELGADO PARDO EMILIO	13102915	6.176	6.176	CUENTAS BANCARIAS
FDEZ BILBAO J LEONARDO	14797627	185.047	185.047	CUENTAS BANCARIAS
GALLO GUTIERREZ ALFREDO	13712040	23.373	4.000	OTRAS DEVOL.
GARCIA LOPEZ ISMAEL	72023750	40.521	40.521	DEV RENTA/92
GOMEZ COS EUGENIO	13717111	132.563	101.000	CUENTAS BANCARIAS
GONZALEZ PERAL CELESTINO	13713496	4.570	4.570	CUENTAS BANCARIAS
GOYENCHEA SALCINES J.A.	13691113	31.911	31.911	DEV RENTA/92
GUTIERREZ CASTRO J MANU	72020005	31.637	31.637	DEV RENTA/92
GUTIERREZ FDEZ J CARLOS	72019037	16.391	400	CUENTAS BANCARIAS
HURTADO LAZA JORGE	13707005	4.742	4.197	OTRAS DEVOL.
IZAGUIRRE VAZQUEZ JOSE	13676292	47.772	47.772	CUENTAS BANCARIAS
MARTINEZ ESCOBAR J RAMON	72029013	40.430	3.056	DEV RENTA/92
PALACIO INCERA J IGNAC	72022402	19.632	19.632	DEV RENTA/92
PASCUAL ESCALLADA J MAN	13724149	37.074	31.394	DEV RENTA/92
PERA FUENTE ANGEL MIGUEL	13690369	6.497	6.497	DEV RENTA/92
RENERIA SANTISTEB CARM	13606013	1.000	1.000	CUENTAS BANCARIAS
RIOS PERAINA M NIEVES	13724906	57.300	57.300	DEV RENTA/92
SANCHEZ PERAL J MANUEL	72014171	40.276	20.512	CUENTAS BANCARIAS
SANTAMARIA RGUEZ MANUEL	13700920	149.605	73.733	DEV RENTA/92
SANTOS CENDROYA JUAN MIG	14936656	214.020	96.149	DEV RENTA/92
SIERRA ARTAS VALENTINA	13092730	35.504	35.504	DEV RENTA/92
SIERRA AUZMENDIA VLADIM	14940000	31.901	31.901	DEV RENTA/92
SIERRA GUTIERREZ M LUISA	72016619	6.966	6.966	CUENTAS BANCARIAS
SIERRA GUTIERREZ, M LUISA	72016619	7.966	1.000	CUENTAS BANCARIAS
VALENCIA NEGRETE, J LUIS	13695203	403.655	1.055	CUENTAS BANCARIAS
VELAR VILLAR, FERNANDO	13660100	130.153	7.477	CUENTAS BANCARIAS
VILLA PASCUAL, J. LUIS	15221603	36.624	4.339	CUENTAS BANCARIAS

RECURSOS : De Reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 25 de Noviembre de 1993  
EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACION

Fdo.: P.A. Jesús André Cruz Ruiz.



94/16174

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Delegación Territorial de Burgos**

**Servicio de Hacienda**

Notificación que se practica al contribuyente que se detalla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocido en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto refundido del impuesto, se ha practicado por la Sección de Gestión-Liquidación comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria, con número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración del bien por un perito de la Administración, el cual ha asignado al mismo el valor que al final se expresa, previniéndose que, en relación con el mismo, puede usted:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última, caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

—Solicitar en el plazo antes mencionado la tasación pericial contradictoria del bien transmitido.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

Nombre y apellidos: Doña María Ángeles Ellaralde Manzano. Término municipal: Santander. Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales. Referencia contable: 11.250/89. Valor comprobado: 4.498.817 pesetas.

Burgos, 13 de enero de 1994.—El jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Matéu Isturiz.

94/7475

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### *Notificación de denuncia-cargos*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don Alberto Gómez García, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha persona el expediente de sanción número P-08866-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-611, kilómetro 13.

Fecha: 16 de noviembre de 1993.

Hora: Diecisiete veinticinco.

Denunciado: Don Alberto Gómez García.

Vehículo matrícula: S-0755-AB.

Hechos denunciados: Transportar setenta y seis cajas de embutido variado desde Salamanca a Santander, careciendo de autorización de transportes. Presenta distintivos de servicio privado radio de acción nacional.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de car-

gos a la persona expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en barrio La Encina, 10, de Solares) se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don Alberto Gómez García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 25 de enero de 1994.—El instructor, Vicente Marcos Herrero.

94/14503

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Anuncio para la subasta de metal de cobre procedente de la sustitución de línea de alumbrado público*

Objeto: Se subasta la totalidad del metal de cobre existente en este Ayuntamiento procedente de la sustitución de línea de alumbrado público.

Precio de enajenación: 120 pesetas por kilo al alza.

Forma de pago: Íntegramente por la totalidad del cobre existente.

Fianza: No se precisa para la licitación.

Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» ante la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación.

Documentación: Los licitadores podrán presentar su proposición y documentos en sobres cerrados y firmados por el proponente o su representante legalmente designado.

La documentación consistirá en:

—Proposición económica con arreglo al siguiente modelo: Don..., con domicilio en..., en la localidad de..., con DNI número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación acreditada de..., con NIF...) declara conocer el pliego de condiciones y a tal efecto solicita su admisión a la subasta para la adquisición de cobre procedente de sustitución de línea de alumbrado público ofrece por kilo el precio de... pesetas y acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso como licitador y adjudicatario si lo fuere.

—Poder bastantado. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

—En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y conforme determina el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, deberán aportarse, en su caso, los siguientes documentos:

- Justificante de pago o alta en el impuesto de actividades económicas.

- Los que acrediten haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.

- Los que acrediten haber realizado la relación de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2.529/1986, de 5 de diciembre.

- Certificado de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

- Declaración jurada de no hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/16501

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 31 de enero de 1994, se acordó de nuevo la enajenación de un local completo o dividido por lonjas sito en la urbanización Puesta del Sol, en el pueblo de Pedreña.

El resumen del pliego de condiciones fue publicado en la página 3.590 del «Boletín Oficial de Cantabria», número 175, de 2 de septiembre de 1993, modificándose a los efectos de la nueva licitación en los siguientes precios, que podrán mejorarse al alza:

Lonja A: 4.625.280 pesetas.

Lonja B: 3.749.760 pesetas.

Lonja C: 4.597.920 pesetas.

Lonja D: 6.789.400 pesetas.

Total: 19.755.360 pesetas.

El plazo de presentación de plicas será durante veinte días hábiles desde la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/16519

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 1994, acordó la enajenación del garaje número 13, sito en la urbanización Puesta del Sol, en el pueblo de Pedreña.

El pliego de condiciones para la enajenación es el publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 203, de 9 de octubre de 1992, excepto en lo que se refiere a la base 2, para la que se fija el tipo de licitación que podrá mejorarse al alza en un millón (1.000.000) de pesetas.

El plazo de presentación de plicas será durante veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/16515

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 1994, se acordó la enajenación del garaje número 14, sito en la urbanización Puesta del Sol, en el pueblo de Pedreña.

El pliego de condiciones para la enajenación es el publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 203, de 9 de octubre de 1992, excepto en lo que se refiere a la base 2, para la que se fija el tipo de licitación que podrá mejorarse al alza en un millón (1.000.000) de pesetas.

El plazo de presentación de plicas será durante veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/16514

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números dos y tres del presupuesto general para 1993, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 1993 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra los mismos, se consideran definitivamente aprobados.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

—Expediente de generación de créditos por ingresos: (expediente de modificación número 2).

Apertura del concepto 768, «aportaciones de Juntas Vecinales para financiar obras de saneamiento y abastecimiento de agua», en el estado de ingresos del presupuesto por importe de 4.000.000 de pesetas.

Generación de crédito en la partida presupuestaria 601 del estado de gastos, «obras de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas», por igual importe de 4.000.000 de pesetas.

—Expediente de suplemento de créditos: (expediente de modificación número 3).

Partida presupuestaria	Aumento	Consignación actual pesetas
212.00	30.000	530.000
221.032	100.000	300.000
226.00	20.000	45.000
468	100.000	300.000

Partida presupuestaria	Aumento	Consignación actual pesetas
601	2.000.000	16.000.000
626	250.000	500.000

Los recursos utilizados son los siguientes: Con cargo a la baja por anulación de créditos, 2.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 13.015.000 pesetas.
- Capítulo 2: 23.887.100 pesetas.
- Capítulo 4: 1.560.000 pesetas.
- Capítulo 6: 26.465.000 pesetas.
- Capítulo 7: 3.117.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/16773

### AYUNTAMIENTO DE SANTADER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTADER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
13207/91	ABASCAL ETXEBERRI PEDRO	100 93	91 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	2500
TOTAL									2500
26385/91	AGENJO SAN JOSE PEDRO	88 92	60411 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	6300
		100 93	58088 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL									13020
79028/91	AJA GONZALEZ GLORIA MARIA	88 92	6435 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	2340
		100 93	6202 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	2500
TOTAL									4840
20597/91	ALBA LASTRA JUAN CARLOS	100 93	9157 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	37494 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		196 93	1872 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	31762
TOTAL									45202
14869/93	ALONSO ALONSO JOSE SATURNINO	185 93	39003 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
TOTAL									10000
68277/91	ALONSO GARCIA GONZALO	97 93	12309 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
TOTAL									10000
13703/93	ALVAREZ MORENO MARIA CONCEPCION	123 93	33437 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
		123 93	33456 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
		1 94	264 00 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
TOTAL									30000
92458/91	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	100 93	59949 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		196 93	4555 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	37453
TOTAL									44173
87649/91	ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	155 92	46902 00 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	92	6893
TOTAL									6893
2179/92	AMARZAGUIO MOHAMED	123 93	33467 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
TOTAL									10000
4619/93	AMBROSIO RUESTRA JOSE FCO	130 93	10607 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		130 93	810607 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		130 93	910607 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		132 93	10608 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		132 93	810608 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		132 93	910608 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		143 93	710609 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		143 93	810609 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		143 93	910609 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		190 93	710610 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		190 93	810610 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		190 93	910610 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
TOTAL									146444
116837/91	AMO GARCIA PILAR	97 93	11949 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
TOTAL									10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
17202/91	ARGOS GARCIA JOSE	196 93	6685 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	45761
TOTAL									45761
14914/93	ARRIOLA PEREZ SATURNINO	185 93	39112 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39156 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39212 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
TOTAL									30000
4617/93	BECI HOZ IRENE	130 93	10407 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		130 93	810407 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		130 93	910407 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		132 93	10408 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		132 93	810408 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		132 93	910408 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		143 93	710409 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		143 93	810409 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		143 93	910409 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		190 93	710410 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		190 93	810410 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	5125
		190 93	910410 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
TOTAL									146444
11035/91	BECI HOZ MATILDE	97 93	12369 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
TOTAL									10000
4621/93	BELMONTE BERNAL MILAGROS	98 93	90111 00 93	300393	80693	270593	MERCADOS	93	9920
		98 93	911103 00 93	300493	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		114 93	90111 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		114 93	911105 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		119 93	90111 00 93	130793	290793	290793	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		130 93	911107 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		132 93	911108 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		143 93	911109 00 93	300993	211093	211093	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
		190 93	911110 00 93	301093	261193	261193	MERCADO DE MEJ1 93	93	9920
TOTAL									89280
5530/93	BEMPOSTA CAMPO JOSE RAMON	62 93	5572 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93	93	230892
		64 93	6490 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EN 93	93	53540
		198 93	1211 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93	93	230892
		199 93	1211 00 93	161193	251193	251193	VIAP 40% RECARG 93	93	53540
TOTAL									568864
111144/91	BERDIAL SEGANE JOSE LUIS	97 93	11647 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		97 93	11811 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		106 93	28169 00 93	10293	230693	230693	MULTAS	93	10000
TOTAL									30000
24372/91	BOL GONZALEZ MARIA YOLANDA	61 90	58514 00 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90	90	5400
		27 91	57556 00 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	91	5720
		100 93	53195 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL									17840
56840/91	BORJA JIMENEZ ANA MARIA	88 92	956 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	6300
		88 92	8252 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	6300
		100 93	853 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	5682 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	7743 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	13043 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL									39480
5903/93	BRINGAS PEÑA DOLORES	98 93	64 00 93	260293	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	19923
		98 93	864 00 93	260293	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		98 93	6402 00 93	300393	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	19923
		98 93	6403 00 93	300493	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	19923
		98 93	8064 00 93	300393	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		98 93	806403 00 93	300493	80693	270593	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		114 93	64 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		114 93	6405 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		114 93	8064 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		114 93	86405 00 93	100693	60793	60793	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		119 93	6406 00 93	130793	290793	290793	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		119 93	806406 00 93	130793	290793	290793	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		130 93	6407 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	21566
		130 93	86407 00 93	100893	240993	240993	MERCADO DE MEJ1 93	93	7714
		132 93	6408 00 93	100993	270993	270993	MERCADO DE MEJ1 93		

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe	Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
		196 93	15932 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		4038			109 93	29152 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		196 93	15933 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		5384			109 93	29153 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		198 93	8391 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		12765			109 93	29154 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		198 93	8392 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		34500			109 93	29155 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		198 93	8393 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		18788			109 93	29156 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		199 93	8391 00 93	161193	251193	251193	VIAP 40% RECARG 93		2400			109 93	29157 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		199 93	8392 00 93	161193	251193	251193	VIAP 40% RECARG 93		12000			109 93	29158 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		199 93	8393 00 93	161193	251193	251193	VIAP 40% RECARG 93		3532			109 93	29159 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
							TOTAL		203273			109 93	29160 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
93689/91	CALDERON GOMEZ FELIPE	100 93	1103 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		1500			109 93	29161 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		100 93	27816 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		1500			109 93	29162 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
		106 93	28183 00 93	10293	230693	230693	MULTAS		15000			109 93	29163 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
							TOTAL		18000			109 93	29164 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EH 93		3200
1229/92	CALDERON GOMEZ RUEDA FDO	88 92	3868 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300			198 93	5288 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		100 93	3940 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720			198 93	5289 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		13020			198 93	5290 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
91160/91	CALVO INCERA MANUEL	155 92	166201 00 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		55461			198 93	5291 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		55461			198 93	5292 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
60034/91	CANAL ARNAIZ CARLOS	100 93	37580 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720			198 93	5293 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		110 93	29581 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		75874			198 93	5294 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		112 93	31100 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EH 93		17160			198 93	5295 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		99754			198 93	5296 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
2921/93	CANO GOMEZ ANA MARIA ISABEL	139 93	35487 00 93	50493	151093	151093	MULTAS		10000			198 93	5297 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		10000			198 93	5298 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
14678/93	CANO RUIZ SATURNINO	148 93	36054 00 93	200693	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		5620			198 93	5299 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		149 93	36163 00 93	200693	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		6400			198 93	5300 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		150 93	36283 00 93	200693	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		6800			198 93	5301 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		147 93	35954 00 93	200693	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		1325			198 93	5302 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		154 93	36507 00 93	200693	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		131			198 93	5303 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		155 93	36603 00 93	200693	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		524			198 93	5304 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		156 93	36706 00 93	200693	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		704			198 93	5305 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		157 93	36819 00 93	200693	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		1244			198 93	5306 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		161 93	37046 00 93	200693	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		881			198 93	5307 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		162 93	37146 00 93	200693	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3740			198 93	5308 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		163 93	37255 00 93	200693	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3800			198 93	5309 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		164 93	37375 00 93	200693	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		4000			198 93	5310 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		168 93	37605 00 93	200693	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		25000			198 93	5311 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		169 93	37700 00 93	200693	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		100000			198 93	5312 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		170 93	37805 00 93	200693	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		106000			198 93	5313 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		171 93	37922 00 93	200693	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		116600			198 93	5314 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		175 93	38153 00 93	200693	21193	21193	IVA AGUAS		96			198 93	5315 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		176 93	38253 00 93	200693	21193	21193	IVA AGUAS		400			198 93	5316 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		177 93	38362 00 93	200693	21193	21193	IVA AGUAS		469			198 93	5317 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		178 93	38482 00 93	200693	21193	21193	IVA AGUAS		582			198 93	5318 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		196 93	18582 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		16079			198 93	5319 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		400395			198 93	5320 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
111823/91	CARCEDO GONZALEZ MANUEL ANGEL	97 93	12406 00 93	10193	270593	270593	MULTAS		93			198 93	5321 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		97 93	12653 00 93	10193	270593	270593	MULTAS		93			198 93	5322 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		20000			198 93	5323 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
28688/91	CARRERA SOLANA MARCELINO	97 93	11927 00 93	10193	270593	270593	MULTAS		93			198 93	5324 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		10000			198 93	5325 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
114159/91	CARRETON PUEBLA ROBERTO	139 93	34793 00 93	200393	151093	151093	MULTAS		93			198 93	5326 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		139 93	35413 00 93	50493	151093	151093	MULTAS		93			198 93	5327 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		20000			198 93	5328 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
21476/91	CARRION ALONSO GERARDO FCO	100 93	4024 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140			198 93	5329 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		100 93	13662 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2980			198 93	5330 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
		100 93	24815 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140			198 93	5331 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
							TOTAL		31260			198 93	5332 00 93	161193	251193	251193	ACTIVIDADES EMP 93		6900
52346/91																			



Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	Añ	Importe
77993/91	FUENTE CANDELA MARIA JOSEFA	97	93	11674	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
8110/93	FUENTE MARTIN GREGORIO	110	93	30494	00	80793	80793 I A E EMPRESAR 93	93	96029
		112	93	32243	00	80793	80793 REC PROV 40% EM 93	93	18055
		198	93	10455	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES LHP 93	93	128040
		199	93	10455	00	161193	251193 VIAP 40% RECARG 93	93	24073
TOTAL 266197									
9362/93	FUENTES ABASCAL JAVIER	100	93	27670	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		139	93	35138	00	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000
TOTAL 24140									
14970/93	GALAN LORES CARLOS	185	93	39235	00	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
92591/91	GANDARA FERNANDEZ M COVADONGA	97	93	11759	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
125663/91	GANDARILLAS CELAYETA FCO JAVIE	196	93	40608	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	58428
		196	93	40609	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	9654
		196	93	40611	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	4292
		196	93	40612	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	2938
		196	93	40613	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	3148
		198	93	220	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	145711
		199	93	220	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	27396
TOTAL 251567									
57220/91	GARCIA ALLICA MANJEL	100	93	927	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100	93	53855	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
TOTAL 20860									
14508/93	GARCIA BARREDO ALONSO JOSE M	139	93	35394	00	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
14158/93	GARCIA BENEITEZ MARIA CARMEN	139	93	34693	00	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
16678/91	GARCIA LLATA DAMASO ALBERTO	62	93	5586	00	10593	250593 250593 I A E EMPRESAR 93	93	30536
		64	93	6504	00	10593	250593 250593 REC PROV 40% EM 93	93	6437
		100	93	20553	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		100	93	20554	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	3480
		198	93	1235	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	30534
		199	93	1235	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	6437
TOTAL 91564									
18964/91	GARCIA ROLDAN ANTONIA	88	92	6237	00	300492	50692 40592 VEHICULOS T. ME 92	92	6300
		97	93	12146	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
		100	93	6041	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL 23020									
15304/91	GARCIA SANTANDER M ROSA	106	93	28167	00	10293	230693 230693 MULTAS	93	5000
TOTAL 5000									
14785/93	GARRALDA LARUMBE MATEO JESUS	185	93	38822	00	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
97550/91	GIL PEREZ FIDENCIANO	88	92	26924	00	300492	50692 40592 VEHICULOS T. ME 92	92	7820
		100	93	5967	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		100	93	24976	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	8340
TOTAL 30300									
14893/93	GIMENO LODOSA FERNANDO	185	93	39065	00	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
28764/91	GOMEZ CASTA/EDA M ISABEL	97	93	11561	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
		100	93	29892	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL 16720									
7133/93	GOMEZ CUETARA FDEZ LOURDES	139	93	34688	00	50393	151093 151093 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
114179/91	GOMEZ GOMEZ BARREDA BASILISA	97	93	12448	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
2651/92	GOMEZ GONZALEZ TOMAS GABRIEL	62	93	6041	00	10593	250593 250593 I A E EMPRESAR 93	93	111091
		64	93	7085	00	10593	250593 250593 REC PROV 40% EM 93	93	20886
		198	93	3848	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	111090
		199	93	3848	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	20886
TOTAL 263953									
7577/93	GONZALEZ BERHEJO JOSE LUIS	1	94	95	00	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
TOTAL 10000									
102698/91	GONZALEZ BOLADO ELOY	100	93	32346	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
TOTAL 6720									
17823/93	GONZALEZ BOLADO ELOY	196	93	49971	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	3519
		196	93	49972	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	2193
		196	93	49974	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	8339
TOTAL 14051									
18749/91	GONZALEZ RIO MIGUEL ANGEL	100	93	15966	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		110	93	29597	00	80793	80793 I A E EMPRESAR 93	93	92711
		111	93	30800	00	80793	80793 I A E PROFESION 93	93	13340
		112	93	31117	00	80793	80793 REC PROV 40% EM 93	93	19544
		112	93	31118	00	80793	80793 REC PROV 40% PR 93	93	4640
		200	93	8578	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES PRO 93	93	16675
		201	93	8578	00	161193	251193 251193 VIAP 40% REC PR 93	93	5800
		198	93	8577	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	92711
		199	93	8577	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	19544
TOTAL 271685									
37251/91	GOMBE/A MAZARRASA MARIA	97	93	11968	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
125850/91	GUELLENZU EHEVARRIA M VICTORIA	108	93	28885	00	250693	250693 I A E PROFESION 93	93	127239
		109	93	29097	00	250693	250693 REC PROV 40% PR 93	93	23922
TOTAL 151161									
16002/93	GUTIERREZ BLANCO JOSE MARIA	198	93	5096	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	125455
		198	93	5097	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	138207
		198	93	5098	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES EMP 93	93	122181
		199	93	5096	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	23587
		199	93	5097	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	25985
		199	93	5098	00	161193	251193 251193 VIAP 40% RECARG 93	93	22972
TOTAL 458387									
5904/93	GUTIERREZ SAN EMETERIO MARIA DOLORES	130	93	7907	00	100893	240993 240993 MERCADO DE MEJ 93	93	21566
		130	93	87907	00	100893	240993 240993 MERCADO DE MEJ 93	93	5125
		130	93	97907	00	100893	240993 240993 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
		132	93	7908	00	100993	270993 270993 MERCADO DE MEJ 93	93	21566
		132	93	87908	00	100993	270993 270993 MERCADO DE MEJ 93	93	5125
		132	93	97908	00	100993	270993 270993 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
77993/91	FUENTE CANDELA MARIA JOSEFA	97	93	11674	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
77909/91	FUENTE CANDELA MARIA JOSEFA	143	93	87909	00	300993	211093 211093 MERCADO DE MEJ 93	93	21566
87909/93	FUENTE CANDELA MARIA JOSEFA	143	93	87909	00	300993	211093 211093 MERCADO DE MEJ 93	93	5125
97909/93	FUENTE CANDELA MARIA JOSEFA	143	93	97909	00	300993	211093 211093 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
TOTAL 109833									
15211/93	GUTIERREZ SAN EMETERIO MARIA DOLORES	190	93	77910	00	301093	261193 261193 MERCADO DE MEJ 93	93	21566
		190	93	87910	00	301093	261193 261193 MERCADO DE MEJ 93	93	5125
		190	93	97910	00	301093	261193 261193 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
TOTAL 36611									
84449/91	HAYA PALAZUELOS ANGEL	155	92	563704	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92	92	23314
		155	92	563705	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92	92	1080
		155	92	563706	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92	92	2221
		100	93	14977	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	2500
TOTAL 29115									
14801/93	HELGUERA GONZALEZ FELISA	185	93	38857	00	50493	181193 181193 MULTAS	93	5000
		185	93	38988	00	50493	181193 181193 MULTAS	93	5000
TOTAL 10000									
140/91	HERNANDEZ BORJA CARLOS	155	92	568106	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92	92	13715
		100	93	6774	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100	93	10496	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	2980
		100	93	21192	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		100	93	67845	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
TOTAL 51695									
2910/92	HERNANDEZ MALDA FRANCISCO JOSE	100	93	64503	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		111	93	30847	00	80793	80793 I A E PROFESION 93	93	69901
		112	93	31339	00	80793	80793 REC PROV 40% PR 93	93	13142
		196	93	57855	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	35643
		200	93	12932	00	161193	251193 251193 ACTIVIDADES PRO 93	93	93199
		201	93	12932	00	161193	251193 251193 VIAP 40% REC PR 93	93	17522
TOTAL 243547									
23036/91	HIDALGO FERNANDEZ ANTONIO	88	92	10937	00	300492	50692 40592 VEHICULOS T. ME 92	92	6300
		155	92	582707	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92	92	7150
		100	93	10072	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100	93	15707	00	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME 93	93	2500
TOTAL 22670									
22189/91	HIGUERA ARCE JESUS	196	93	59265	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	8529
		196	93	59266	00	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE 93	93	72579
TOTAL 81108									
75820/91	HIGUERA SOLDEVILLA ANGEL FDO	97	93	11934	00	10193	270593 270593 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
14154/93	IBARRA GONZALEZ ADOLFO	139	93	34679	00	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
TOTAL 10000									
122740/91	IBAÑEZ OCAÑA JOSEFA	31	93	907	00	300193	290393 290393 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
		98	93	907	00	300393	80693 270593 MERCADOS 93	93	9920
		98	93	90703	00	300493	80693 270593 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
		114	93	907	00	100693	60793 60793 MERCADO DE MEJ 93	93	9920
		114	93	9705	00	10069			

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An Recibo/An F.UDP	F.Carg F.Appe	Concepto	AN	Importe
		130 93 910707 00 93	100893 240993	MERCADO DE MEJ1	93	9920
		132 93 10708 00 93	100993 270993	MERCADO DE MEJ1	93	21566
		132 93 810708 00 93	100993 270993	MERCADO DE MEJ1	93	7777
		132 93 910708 00 93	100993 270993	MERCADO DE MEJ1	93	9920
		143 93 710709 00 93	300993 211093	MERCADO DE MEJ1	93	21566
		143 93 810709 00 93	300993 211093	MERCADO DE MEJ1	93	7777
		143 93 910709 00 93	300993 211093	MERCADO DE MEJ1	93	9920
			TOTAL			117789
15214/93	LOPEZ SORLI ESTEBAN	190 93 710710 00 93	301093 261193	MERCADO DE MEJ1	93	21566
		190 93 810710 00 93	301093 261193	MERCADO DE MEJ1	93	7777
		190 93 910710 00 93	301093 261193	MERCADO DE MEJ1	93	9920
			TOTAL			39263
15195/91	LOZANO PEREZ JULIAN	100 93 33988 00 93	300493 90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		107 93 28455 00 93	250693 250693	I A E EMPRESAR	93	106468
		109 93 29124 00 93	250693 250693	REC PROV 40% EM	93	22444
		185 93 38852 00 93	200493 181193	MULTAS	93	10000
		196 93 69519 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	7176
			TOTAL			152808
14953/93	LOZANO TEJADA ANTONIO	185 93 39193 00 93	200493 181193	MULTAS	93	5000
			TOTAL			5000
793/92	LUARCA MARTINEZ PURIFICACION	185 93 38990 00 93	50493 181193	MULTAS	93	10000
		185 93 39244 00 93	50493 181193	MULTAS	93	10000
			TOTAL			20000
126090/91	LUNA VEGA FRANCISCO JAVIER	97 93 12785 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
		106 93 28006 00 93	10293 230693	MULTAS	93	10000
		106 93 28201 00 93	10293 230693	MULTAS	93	10000
			TOTAL			30000
14897/93	MACHO TRUJILLO DELIA INES	185 93 39077 00 93	200493 181193	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
113265/91	MAGHILL COUKRI EL	139 93 35020 00 93	50493 151093	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
19420/91	MARTIN SANCBIBIAN MANUEL	100 93 6681 00 93	300493 90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
			TOTAL			6720
3092/93	MARTINEZ BARBERAN JOSE RAMON	185 93 38774 00 93	200493 181193	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
14810/93	MARTINEZ BECI IRENE	185 93 38869 00 93	50493 181193	MULTAS	93	5000
			TOTAL			5000
15871/91	MARTINEZ CONDE MARCELINO	196 93 73013 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	41182
		196 93 73014 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	107903
		196 93 73015 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	5930
		196 93 73016 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	2803
		196 93 73017 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	1826
		198 93 10508 00 93	161193 251193	ACTIVIDADES EMP	93	125283
		199 93 10508 00 93	161193 251193	VIAP 40% RECARG	93	23555
			TOTAL			308482
251/91	MARTINEZ INCERA JOSE MARIA	155 92 725804 00 92	171192 11292	BIENES INMUEBLE	92	2310
		97 93 11801 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			12310
24436/91	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	97 93 12113 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
57873/91	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	62 93 5965 00 93	10593 250593	I A E EMPRESAR	93	61399
		64 93 6884 00 93	10593 250593	REC PROV 40% EM	93	11544
		198 93 2701 00 93	161193 251193	ACTIVIDADES EMP	93	61399
		199 93 2701 00 93	161193 251193	VIAP 40% RECARG	93	11544
			TOTAL			145886
12016/91	MARTINEZ RUBIRA ENRIQUE	148 93 36037 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	46835
		149 93 36141 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	48760
		150 93 36259 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	20672
		155 93 36587 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	524
		156 93 36686 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	704
		157 93 36797 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	1244
		162 93 37129 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	30671
		163 93 37233 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	29246
		164 93 37351 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	12274
		169 93 37683 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	25000
		170 93 37783 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	26500
		171 93 37898 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	29160
		176 93 38236 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	2874
		177 93 38340 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	3011
		178 93 38458 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	1414
			TOTAL			278889
61317/91	MARTINEZ SANCHEZ FILIPERTO	27 91 54429 00 91	300491 50691	VEHICULOS T. ME	91	12080
			TOTAL			12080
14389/93	MARTINEZ SECO MONTERRAT	139 93 35119 00 93	200393 151093	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
69918/91	MARTINEZ VAQUERO LOPEZ CARLOS	97 93 12464 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
126108/91	MARTINEZ ZAMACOLA MARIA ELVIRA	97 93 12036 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
15130/93	MATEO RODRIGUEZ MATILDE CARMEN	185 93 39586 00 93	50593 181193	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
7006/93	MERINO GARCIA LUIS	139 93 34966 00 93	50493 151093	MULTAS	93	10000
		139 93 35259 00 93	50493 151093	MULTAS	93	10000
		198 93 7691 00 93	161193 251193	ACTIVIDADES EMP	93	23000
		199 93 7691 00 93	161193 251193	VIAP 40% RECARG	93	8000
			TOTAL			51000
1096/92	MERINO VALLEJO LUIS	100 93 7544 00 93	300493 90693	VEHICULOS T. ME	93	2980
		146 93 35862 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	5300
		147 93 35944 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	5540
		148 93 36043 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	11538
		149 93 36151 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	8995
		150 93 36270 00 93	200693 21193	SUMINISTRO AGUA	93	6680
		152 93 36351 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	524
		153 93 36418 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	524
		154 93 36497 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	524
		155 93 36593 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	524
		156 93 36695 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	704
		157 93 36807 00 93	200693 21193	ALQUILER CONTAD	93	1244
		159 93 36884 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	2480
		160 93 36954 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	2520
		161 93 37036 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	2550

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An Recibo/An F.UDP	F.Carg F.Appe	Concepto	AN	Importe
		162 93 37135 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	5824
		163 93 37243 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	4172
		164 93 37362 00 93	200693 21193	ALCANTARILLADO	93	2960
		166 93 37443 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	5000
		167 93 37513 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	3425
		168 93 37595 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	4850
		169 93 37689 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	6000
		170 93 37793 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	6360
		171 93 37909 00 93	200693 21193	RECOGIDA BASURA	93	7000
		173 93 37991 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	348
		174 93 38061 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	384
		175 93 38143 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	396
		176 93 38242 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	756
		177 93 38350 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	625
		178 93 38469 00 93	200693 21193	I VA AGUAS	93	574
		196 93 77045 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	2332
		196 93 77046 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	2462
		196 93 77047 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	4535
		196 93 77048 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	20573
		196 93 77049 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	15749
		196 93 77051 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	5170
		196 93 77052 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	8027
		196 93 77053 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	4626
		196 93 77054 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	19875
			TOTAL			184650
124597/91	MIER COS FRANCISCO	185 93 39113 00 93	50493 181193	MULTAS	93	10000
		185 93 39574 00 93	50493 181193	MULTAS	93	10000
		196 93 77267 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	20370
			TOTAL			40370
5322/93	MIER LISASO FELICIDAD	97 93 11832 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
33754/91	MOLINUEVO GONZALEZ ROSA FERNAN	97 93 12420 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
2720/93	MONASTERIO TRUJEDA JOSE LUIS	185 93 39703 00 93	200493 181193	MULTAS	93	10000
			TOTAL			10000
19053/91	MONCALIAN GARCIA FCO MIGUEL	97 93 11901 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
		97 93 12088 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
		97 93 12639 00 93	10193 270593	MULTAS	93	10000
			TOTAL			30000
6231/91	MORLOTE LLOREDA ISABEL	196 93 79629 00 93	161193 251193	BIENES INMUEBLE	93	59375
			TOTAL			59375











Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AA	Importe	Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AA	Importe
17652/91	PEREDO GUERMES JOSE MARIA	100 93	4204 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		100 93	67497 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	14140										
		139 93	35574 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		185 93	38878 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	40860										
14848/93	PEREZ AMAZARRAY JULIO ALFONSO	185 93	38952 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
91202/91	PEREZ CASTILLO AGUSTIN	123 93	33376 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000										
		123 93	33401 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	20000										
76978/91	PEREZ CRESPO ALFREDO	97 93	11839 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000										
		100 93	55257 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	14140										
							TOTAL	93	24140										
2418/92	PEREZ DUAL MARIA DOLORES	100 93	16498 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		100 93	43629 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	8340										
		139 93	34598 00 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	25060										
11904/93	PEREZ GABARRE PATRICIO	139 93	35186 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		196 93	89298 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	1717										
							TOTAL	93	11717										
28597/91	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	100 93	55782 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	8340										
		139 93	34628 00 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	20000										
		139 93	35145 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	38340										
108303/91	PEREZ PUENTE ALBERTO	139 93	35426 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
15192/93	PEREZ RIVERO JESUS MARIA	185 93	39729 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
14856/93	PEÑA TORRE MANUEL	185 93	38969 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
2485/93	PEÑA VENTOSA LUIS	100 93	9807 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		106 93	28202 00 93	10293	230693	230693	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	16720										
14714/93	PEÑIL SANZ MIGUEL IGNACIO	185 93	38750 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
		185 93	38671 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	20000										
884/91	PIRIS CAMPO JOSE	139 93	34984 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	5000										
							TOTAL	93	5000										
10734/93	PISA PEREZ PATRICIA	139 93	34763 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
13847/93	PIÑEIRO GARCIA LAGO CARMEN L	139 93	34926 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
14913/93	POLO SANTOS JESUS	185 93	39110 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
14146/93	PUENTE PEDROSA JOSE JAVIER	139 93	34663 00 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	5000										
							TOTAL	93	5000										
110989/91	PUERTAS FERNANDEZ JOSE VIDAL	100 93	2405 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		100 93	7471 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	880										
		100 93	26508 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		123 93	33485 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	24320										
2498/93	QUINDOS DIEGO JOSE ANTONIO	139 93	34850 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		185 93	39097 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	20000										
1809/92	QUITROS LASTRA ALFONSO	185 93	38697 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
3814/93	RABA LANZA VICTOR MANUEL	139 93	34704 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
12346/93	RAMOS MATA MARIA JOSE	100 93	54612 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720										
		185 93	39018 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
		185 93	39302 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	26720										
14194/93	REY ESCAPA RICARDO	139 93	34754 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		139 93	34800 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		139 93	34827 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	30000										
15096/93	RIEGO ANTONIN JOSE	185 93	39497 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
223/92	ROBLES GONZALEZ ALFREDO	1 94	292 00 94	50693	110194	110194	MULTAS	94	10000										
							TOTAL	94	10000										
121780/91	RODRIGUEZ ARROYO RODOLFO	139 93	34739 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
14114/93	RODRIGUEZ BALBONTIN FERNANDO	139 93	34607 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
5191/93	RODRIGUEZ CEBALLOS LUIS J	185 93	38844 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000										
							TOTAL	93	10000										
14804/93	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	185 93	38860 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	5000										
							TOTAL	93	5000										
7591/93	RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO	139 93	35502 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000										
		185 93	38904 00 93	2															



Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe
		178 93	38503 00 93	50593	21193	21193	IVA AGUAS	93	3112
		196 93	111357 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	55488
		196 93	111358 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	38980
		196 93	111359 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	26512
		198 93	9338 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM	93	44850
		199 93	9338 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO	93	15600
							T O T A L		312357
5494/93	SEISDEDOS MARTIN ANGEL	62 93	5508 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR	93	102280
		64 93	6426 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM	93	23717
		110 93	30291 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR	93	102279
		112 93	31996 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM	93	23717
							T O T A L		251993
6601/93	SIERRA LOPEZ ELENA	185 93	39185 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
10431/93	SIERRA MARTINEZ MIGUEL	100 93	19325 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		185 93	39149 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		16720
15153/93	SIERRA ROQUEÑI JOSE M Y OTRA	185 93	39636 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
15159/93	SOBERON CASO JESUS BIENVENIDO	185 93	39647 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	5000
							T O T A L		5000
14557/93	SOTO LLORENS OSCAR PEDRO	139 93	35498 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
3390/93	TAPIA ABAD JESUS	185 93	39650 00 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
8180/93	TELECABLE SANTANDER S.L.	139 93	35416 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35575 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		20000
10357/93	TERAN ALONSO GONZALO	139 93	34952 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
3288/93	TORRE CABREJAS JOSE ANGEL	1 94	245 00 94	50693	110194	110194	MULTAS	94	10000
							T O T A L		10000
97263/91	TRUEBA RUIZ CRESCENCIO	139 93	35159 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35163 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		20000
3008/93	VALBUENA VALBUENA RAFAEL	185 93	38764 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
827/93	VALLE GONZALEZ MANUEL	97 93	12308 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		196 93	118867 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	8785
		196 93	118868 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	4282
							T O T A L		23067
2989/93	VALLEJO MARTINEZ JOSE	139 93	35069 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
13644/93	VELADO SANZ FRANCISCO JOSE	123 93	33279 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
14127/93	VELEZ LOPEZ BEATRIZ	139 93	34624 00 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		10000
106747/91	VILLA SANCHEZ JOSE MANUEL	100 93	71937 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
		185 93	38972 00 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							T O T A L		24140
3291/93	ZORHOZA SERRANO M ROSARIO	100 93	56663 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		139 93	35411 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							T O T A L		16720
4334/93	ZUBELDIA LANDA OSCAR	139 93	35277 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	15000
		139 93	35279 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	40000
							T O T A L		55000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 117 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

**De REPOSICION** ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO**: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO**: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe
-----------	--------------------	---------	-----------	-------	--------	--------	----------	----	---------

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO**: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



*[Handwritten signature]*

94/14493

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**EDICTO**

Por don Óscar Fernández-Cueto López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de chipeado y secado de madera, en el barrio de Santián, del pueblo de San Martín de Quevedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Molledo, 27 de diciembre de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/1090

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**ANUNCIO**

Por la comunidad de vecinos La Cascajera, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito de G. L. P. de 6.650 litros «enterrado» en el pueblo de Villanueva, barrio La Cascajera, número 69.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 24 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/11551

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Manuel Sisniega Arenal, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de

propano para servicio de vivienda en barrio Bernalés, número 11, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 28 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/2260

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### EDICTO

Por don Demetrio Castañeda Marcos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. para alimentación de cocinas, producción de A. C. S. y calefacción, en la localidad de Quijas, junto a la carretera general de Santander-Oviedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 29 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

94/16221

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### ANUNCIO

Por don José Luis Cayón Toraño, en nombre de «Urmón, S. A.», se solicita licencia municipal para instalación de dos tanques de G. L. P., de 10 metros cúbicos cada uno, para uso de comunidad de propietarios La Robleda 104, en Santiago de Cartes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 7 de enero de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/5744

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Don Francisco Albo Lastra solicita licencia para instalar depósito de gas propano en Hoz de Anero, de 6.650 litros.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de diez días a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 7 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/86433

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 243/92*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 243/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, en representación de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», contra don José María Cobo Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado don José María Cobo Ruiz:

Casa situada en el pueblo de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el barrio de Las Casucas, compuesta de planta baja, piso y desván, y mide 8 metros de frente por 6,5 de fondo, con una accesoria al Este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al libro 130, tomo 1.247, folio 11 y finca 20.305.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 14 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «B. B. V.», número de cuenta 3859000017 0243.92, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la se-

gunda, el próximo día 16 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 24 de enero de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/17363

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 354/93*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 354/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don José Antonio Castillo Aguilera y doña María Ángeles Gutiérrez Ferreras, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 12 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 1.307.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 9 de mayo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas debe consignarse previamente el 20 % del correspondiente tipo.

**Finca objeto de subastas**

Dos. Vivienda en alto en el piso primero, ubicada en el edificio sito en Torrelavega, calle La Soledad, número 275, en Campuzano, que mide aproximadamente 59 metros 50 decímetros cuadrados; se compone de tres habitaciones, cocina y sala, tiene un servicio W.C. en el portal; linda: frente principal, carretera de Torrelavega a Reinosa; espalda, corral para uso de éste y otros edificios; derecha entrando, herederos de don Miguel Torre, y Norte, don Ángel Fernández Cortavitarde. Inscripción: Libro 414, folio 135, finca número 46.090 e inscripción primera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 31 de enero de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/14974

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTOÑA**

*Expediente número 525/91*

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 525/91 se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos por don Agustín Díez Acebo contra don Fernando José Chico Zamora y seguros «Mapfre», sobre responsabilidad civil dimanante de accidente de circulación, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo, a las once horas, apercibiéndole que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, y que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Para que sirva de citación al demandado don Fernando José Chico Zamora, expido y firmo el presente, en Santoña a 4 de febrero de 1994.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

94/16803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 274/93*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 1 de febrero, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 274/93 a instancia de don Pablo González Trueba contra doña María Hernández Olmeda, sobre accidente de circulación, en el que se ha acordado citar a doña María Hernández Olmeda, que

tenía su domicilio en Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 22 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 1 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/14265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 69/94*

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación conyugal número 69/94, medidas provisionales número 70/94 y justicia gratuita número 71/94, a instancia de doña María del Amor Cuadrado Álvarez, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo frente a don Francisco Javier Robles Martín, en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días se persone en legal forma en estos autos, y se le cita para el día 24 de marzo, a las diez y diez quince horas a la comparecencia de medidas provisionales y justicia gratuita, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/18048

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 716/91*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 716/91, seguidos a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el señor Cuevas Oceja, contra «Transportes y Excavaciones Abascal, S. A.», en reclamación de 744.243 pesetas de principal, más 179.120 pesetas cal-

culadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 21 de septiembre de 1992. La señora doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de «Finanzauto, S. A.», con domicilio social en Arturo Soria, 125, de Madrid, dirigida por el letrado don Rafael Bustamante Bricio, contra «Transportes y Excavaciones Abascal, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Transportes y Excavaciones Abascal, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Finanzauto, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 744.243 pesetas de principal, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, declarada en rebeldía, expido el presente, en Santander a 17 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

94/14459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 393/93*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 393/93, seguido ante este Juzgado por apropiación indebida, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1993. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carlos Manuel Gutiérrez San Millán, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Manuel Gutiérrez San Millán de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Manuel Gutiérrez San Millán, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 1 de febrero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/14264

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 104/93*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 104/93, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número 49 de la calle Castelar, representada por el procurador señor Albarrán, frente a don Guillermo y don Herman Francisco Fernández Beade, representados por el procurador señor González Morales, y frente a doña Adela Fernández Beade, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado providencia en la que se acuerda emplazar a doña María Adela Fernández Beade, así como a la herencia yacente de la misma para el supuesto de que haya fallecido, y a cuantas personas desconocidas e inciertas que hayan sido declaradas o instituidas herederas de la misma, y en caso de ser menores de edad, para su representante o representantes legales, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a la demandada doña María Adela Fernández Beade, herencia yacente de la misma o personas desconocidas o inciertas, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/17366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**AUTO**

*Expediente número 1.352/82*

En Santander a 20 de diciembre de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

**HECHOS**

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declararaba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor

fortuna al penado, don Pedro Peñalver Fernández, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 9 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/18040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**AUTO**

*Expediente número 1.978/81*

En Santander a 1 de febrero de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

**HECHOS**

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declararaba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Julio Jiménez Viaña, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 7 de febrero de 1994.—Firmas ilegibles.

94/16784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 235/93*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 235/93, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1994. El magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Cabañas San Pedro, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Cabañas San Pedro como autor de una falta ya definida contra la propiedad a la pena de cinco días

de arresto menor y con expresa imposición al condenado de las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Pierna Sánchez, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 8 de febrero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/18043

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**AUTO**

*Expediente número 1.997/81*

En Santander a 1 de febrero de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

**HECHOS**

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declararaba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Julio Jiménez Viaña, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 7 de febrero de 1994.—Firmas ilegibles.

94/16779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 719/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 719/93, seguidos a instancia de don Vicente Chiva Pastro, contra doña María del Sol Valbuena González y compañía «Athena», en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a la demandada doña María del Sol Valbuena González, de domicilio desconocido, al juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo, a

las diez horas, en este Juzgado, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a doña María del Sol Valbuena González y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 2 de febrero de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/17756

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 15/94*

Por resolución de esta fecha, dictada por la jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, en el juicio de faltas número 15/94, seguido por estafa, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el próximo día 8 de marzo, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma a doña Raquel Serna Toral, en ignorado paradero, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/17373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 493/92*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 493/92, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», sobre reclamación de las cantidades de 979.472 pesetas de principal más 350.000 pesetas que se presupuestan sin perjuicio para intereses y costas, y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 29 de junio de 1993, por la que se acuerda el embargo a la demandada de la máquina excavadora marca «Eder», modelo «825».

Asimismo, se cita de remate a la demandada «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», concediéndosele término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si a su derecho conviene.

Se hace saber que el embargo efectuado se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», en ignorado paradero, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 30 de junio de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/14451

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 680/91*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por el procurador don Fernando Cuevas Oceja en nombre y representación de «Steel Beton Española, S. A.», se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso, todo ello acordado en autos de menor cuantía número 680/91.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada con domicilio desconocido «Estructuras Herpisa, S. L.», expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

94/14448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 366/91*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 366/91, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, a instancia de «Banco Santander, S. A.», con domicilio en Santander, paseo de Pereda, 9 al 12, contra don Eduardo José González Arenas y doña María del Carmen López López, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 865.877 pesetas de principal más 400.000 pesetas para intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 1 de octubre de 1993 que ha ganado firmeza y que, entre otras disposiciones, contiene lo siguiente:

«...Siendo desconocido el domicilio actual de la codemandada doña María del Carmen López López, conforme solicita y se establece en los artículos 1.494 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procede a trabar la finca urbana inscrita al libro 24, folio 68, finca número 6.874 del Registro de la Propiedad de Manacor, cuya descripción consta en el referido exhorto; cítese de re-

mate a la demandada por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» por el término y con las prevenciones del artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la existencia de este procedimiento al esposo de la demandada, don Juan Bonache García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notificación que se realizará, asimismo, por edictos, al ser desconocido su domicilio. Entréguese el edicto al procurador ejecutante, para que cuide de su diligenciamiento».

Finca embargada:

Urbana. Departamento número 13, vivienda letra C de la tercera planta de piso alto de un edificio sito en Cala Millor, término de Son Servera, calle Binicanella. Tiene una superficie construida útil de unos 68 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Tiene un porche cubierto en su fondo; su acceso se verifica desde la calle Binicanella, a través de zaguán y escalera común. Linda, mirando desde dicha calle, por frente, vuelo de la terraza exclusiva de uso de propiedad número 4; derecha, vuelo de los solares B-51 y B-59; izquierda, propiedad número 12 y vuelo de zaguán, y por fondo, vuelo sobre terraza de uso privativo de la propiedad número 2.

Y para que sirva de citación de remate a la codemandada doña María del Carmen López López, sin previo requerimiento de pago, conforme establece la Ley, se expide el presente, poniendo en su conocimiento que dispone del término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, en virtud de lo establecido en el artículo 1.460 de la L. E. C. y a su vez para que sirva de notificación al esposo de la codemandada mencionada don Juan Bonache García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide el presente por duplicado, que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 6 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/14454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 256/93*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Ha visto este juicio verbal de faltas número 256/93, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 18 de enero de 1994.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 261/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante el policía local de placa número 121 y como denunciado don Ángel Salas Rivero.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don Ángel Salas Rivero de la falta que se le imputa y condenar al policía local placa número 121 como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 CP a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a don Ángel Salas Rivero en la cantidad de 9.000 pesetas por las lesiones, más intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y mitad de las costas causadas, declarándose de oficio las demás.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a «Benzoi Nisja», en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de enero de 1994.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

94/14261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 245/93*

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número 245/93, se ha acordado notificar la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 245/93, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes, como demandante la compañía mercantil «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y asistida de letrado, contra doña J. Mirones González Villeta y los herederos desconocidos de su fallecido esposo, don Jaime del Corte Cayón, todos en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Aguilera Pérez, en nombre y representación de la compañía «Electra de Viesgo, S. A.», contra doña J. Mirones González Villeta y demás herederos desconocidos de don Jaime del Corte Cayón, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la actora la cantidad que le es en deber su causante de doscientas once mil doscientas diecisiete (211.217) pesetas, más intereses legales desde su emplazamiento judicial, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Por la rebeldía de los demandados notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio de la presente para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 2 de febrero de 1994. Facultando al portador para su diligenciado. Doy fe.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/15373

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958